

I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

31941 REAL DECRETO 3019/1983, de 21 de septiembre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado, en materia de cultura, a la Comunidad de Castilla y León.

Por Reales Decretos 3528/1981, de 29 de diciembre, y 2469/1982, de 12 de agosto, se transfirieron a la Comunidad de Castilla y León determinadas competencias en materia de Centro Nacional de Lectura, Depósito Legal de Libros e ISBN, Tesoro Documental y Bibliográfico, Registro General de la Propiedad Intelectual, Juventud, Deportes y Promoción Sociocultural y asimismo se traspasaron también los correspondientes servicios y medios personales, materiales y presupuestarios.

Por otra parte, el Real Decreto 1956/1983, de 29 de junio, determina las normas y el procedimiento a que han de ajustarse las transferencias de funciones y servicios del Estado a la Comunidad de Castilla y León.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto citado, que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía para Castilla y León, Ley Orgánica 4/1983, de fecha 24 de febrero, esta Comisión tras considerar la conveniencia y legalidad de completar las transferencias hasta ahora efectuadas en materia de cultura, adoptó en su reunión del día 27 de junio de 1983 el oportuno acuerdo, cuya virtualidad práctica exige su aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 de la disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía para la Comunidad de Castilla y León, a propuesta de los Ministros de Cultura y de Administración Territorial y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de septiembre de 1983,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se aprueba el acuerdo de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía de Castilla y León de fecha 27 de junio de 1983, por el que se transfieren funciones del Estado en materia de cultura a la Comunidad de Castilla y León y se le traspasan los correspondientes servicios e Instituciones y medios personales, materiales y presupuestarios precisos para el ejercicio de aquéllas.

Art. 2.º 1. En consecuencia, quedan transferidas a la Comunidad de Castilla y León las funciones a que se refiere el acuerdo que se incluye como anexo I del presente Real Decreto y traspasados a la misma los servicios y los bienes, derechos y obligaciones, así como el personal y créditos presupuestarios que figuran en las relaciones adjuntas al propio acuerdo de la Comisión Mixta, en los términos y condiciones que allí se especifican.

2. En el anexo II de este Real Decreto se recogen las disposiciones legales afectadas por la presente transferencia.

Art. 3.º Los traspasos a que se refiere este Real Decreto tendrán efectividad a partir del día 1 de julio de 1983, señalado en el acuerdo de la mencionada Comisión Mixta, quedando convalidados a estos efectos todos los actos administrativos destinados al mantenimiento de los servicios en el mismo régimen y nivel de funcionamiento que tuvieran en el momento de la adopción del acuerdo que se transcribe como anexo I del presente Real Decreto y que, en su caso, hubiere dictado el Ministerio de Cultura hasta la fecha de publicación del presente Real Decreto.

Art. 4.º El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 21 de septiembre de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,

JAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

ANEXO I

Don José Elías Díaz García, Secretario de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía para Castilla y León,

CERTIFICA:

Que en la sesión plenaria de la Comisión, celebrada el día 27 de junio de 1983, se adoptó acuerdo sobre traspaso a la Comunidad de Castilla y León de las funciones y servicios del Estado en materia de cultura en los términos que a continuación se expresan:

A) Referencia a normas constitucionales, estatutarias y legales en las que se ampara la transferencia:

La Constitución, en su artículo 148, establece que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en materia de museos y bibliotecas de interés para la Comunidad Autónoma (apartado 1, número 15); patrimonio monumental de interés de la Comunidad Autónoma (apartado 1, número 16), y fomento de la cultura (apartado 1, número 17). En el artículo 149 reserva al Estado la competencia exclusiva sobre relaciones internacionales (apartado 1, número 3); legislación sobre la propiedad intelectual (apartado 1, número 9); bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica (apartado 1, número 13); normas básicas, en general, de todos los medios de comunicación social (apartado 1, número 27); defensa contra la exportación y la expoliación, y museos, bibliotecas y archivos de la titularidad estatal, sin perjuicio de su gestión por parte de las Comunidades Autónomas (apartado 1, número 28). Finalmente, la Constitución, en su artículo 149.2, señala que, sin perjuicio de las competencias que podrán asumir las Comunidades Autónomas, el Estado considerará el servicio de la cultura como deber y atribución esencial y facilitará la comunicación cultural entre las Comunidades Autónomas, de acuerdo con ellas.

Por su parte el Estatuto de Autonomía de Castilla y León establece en su artículo 28 que la Comunidad de Castilla y León tiene competencia exclusiva en materia de: Patrimonio histórico, artístico, monumental y arqueológico de interés para la Comunidad; museos, bibliotecas, hemerotecas, archivos y otros centros culturales de interés para la Comunidad y que no sean de titularidad estatal (apartado 13). Fomento de la cultura, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 149.1, 15, y 149.2 de la Constitución, con especial atención a las distintas modalidades culturales de la Comunidad y a sus intereses y necesidades, y el apartado 18, en el artículo 28 le concede la función ejecutiva, en los términos que establezcan las Leyes y las normas reglamentarias que en su desarrollo dicte el Estado en materia de: Gestión en los museos, bibliotecas, archivos y otros centros de carácter cultural, que sean de titularidad estatal y de interés para la región, en el marco de los Convenios que, en su caso, puedan celebrarse con el Estado (apartado 8).

De otra parte, el artículo 29.1 atribuye a la Comunidad de Castilla y León la asunción de competencias en los términos del artículo 148.2 y 147.3 de la Constitución y según el procedimiento previsto en el artículo 150.1 y 2 en materia de fundaciones de interés de la Comunidad, la gestión de museos, archivos, bibliotecas y cualquier otro centro de interés cultural en el territorio de la Comunidad y que sea de titularidad estatal (apartado 15).

Sobre la base de estas previsiones constitucionales y estatutarias es legalmente posible que la Comunidad de Castilla y León tenga competencias en las materias de patrimonio histórico, artístico, monumental, arquitectónico, paleontológico y etnológico; archivos, bibliotecas, museos, colecciones de naturaleza análoga y servicios de bellas artes; promoción y fomento de la cultura, con especial referencia a los sectores de música, teatro, cinematografía, libros y ediciones, por lo que se procede a operar ya en este campo transferencias de funciones y servicios de tal índole a la misma, complementando de esta forma el proceso.

El Real Decreto 442/1981, de 6 de marzo, y demás disposiciones complementarias atribuyan al Ministerio de Cultura determinadas competencias sobre la ordenación y fomento de la creación intelectual y artística y la promoción y difusión de la cultura; el fomento del libro y las ediciones sonoras, audiovisuales y cinematográficas, y las actividades en el campo de la creación, conservación y difusión musical y teatral; las funciones de protección, inventario, restauración, incremento y difusión del patrimonio histórico, artístico, arqueológico, pa-

leontológico y etnológico; la conservación, exploración e incremento de la riqueza documental y bibliográfica y el cuidado, dotación, instalación, fomento y asesoramiento de los museos y de las exposiciones.

B) *Funciones del Estado que asume la Comunidad Autónoma e identificación de los servicios que se traspasan:*

Se transfieren a la Comunidad de Castilla y León, dentro de su ámbito territorial, en los términos del presente acuerdo y de los Decretos y demás normas que lo hagan efectivo y se publiquen en el «Boletín Oficial del Estado», las siguientes funciones que venía realizando el Estado:

1. En materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico y etnológico, así como en archivos, bibliotecas, museos y servicios de bellas artes, y al amparo del artículo 148.1 de la Constitución, puntos 15 y 16, y del artículo 26, apartado 13, del Estatuto de Autonomía de Castilla y León.

a.1) Todas las funciones sobre el patrimonio histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico y etnológico y sobre el tesoro documental y bibliográfico, de interés de la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de lo que disponen los artículos 139.2 y 149.1, números 1, 3, 6, 8, 9, 10 y 28, y 149.2 de la Constitución, en relación con las materias de patrimonio y bellas artes.

a.2) Se considerará que forman parte de dicho patrimonio de interés de la Comunidad Autónoma los bienes muebles e inmuebles de valor histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico y etnológico, así como los bienes muebles de valor literario, documental o científico que se encuentren en el territorio de la Comunidad Autónoma.

a.3) Se exceptúan los bienes muebles de titularidad estatal, depositados o custodiados en museos, archivos y bibliotecas de aquella naturaleza, y los que se encuentren en depósito procedentes de centros o servicios de titularidad estatal.

a.4) La Administración del Estado y la Comunidad Autónoma podrán establecer convenios para actuar conjuntamente sobre determinados bienes a los que hacen referencia los párrafos a.2 y a.3, en las condiciones que en cada caso se fijen de mutuo acuerdo.

b) Todas las funciones sobre los archivos, bibliotecas, museos y servicios de bellas artes de interés para la Comunidad Autónoma que no sean de titularidad estatal. Sobre los mismos podrán establecerse convenios en la forma prevista en el apartado a.4.

c) El ejercicio de la potestad expropiatoria y del derecho de adquisición preferente, en los supuestos que se prevean en la legislación sobre protección del patrimonio histórico, artístico y del tesoro documental y bibliográfico, salvo en los casos de solicitudes de exportación. En esta última materia el Ministerio de Cultura dará audiencia preceptiva a las Comunidades Autónomas en la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de obras de importancia histórico-artística.

d) La ejecución de la legislación estatal en materia de declaración de monumentos y conjuntos histórico-artísticos.

e) Mediante Convenio entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma, que se firmará en el plazo de seis meses a partir de la entrada en vigor del presente Real Decreto, se establecerán los términos de los derechos y obligaciones de ambas partes en materia de gestión de museos, archivos y bibliotecas, de titularidad estatal, de acuerdo con los principios constitucionales y estatutarios y con las excepciones que, en su caso, se prevean.

2. En materia de fomento de la cultura, con especial referencia a la música, el teatro, la cinematografía, el libro y ediciones, al amparo del artículo 26, apartado 16, del Estatuto y artículo 148.17 de la Constitución.

a) El fomento de la música y la danza, la promoción de la creatividad y la difusión de las mismas, así como la ayuda a Sociedades de conciertos, Asociaciones y Entidades musicales, orquestas y conjuntos instrumentales, corales, líricos y coreográficos, y la organización y promoción de manifestaciones musicales de todo género, así como la conservación del folklore.

b) El fomento del teatro y la promoción de compañías y grupos teatrales, así como el desarrollo y promoción de toda clase de actividades teatrales, festivales, certámenes, teatro infantil, juvenil y vocacional, el apoyo a la creatividad escénica y su difusión, y la ayuda a Entidades teatrales y Asociaciones de espectadores.

c) El fomento de toda clase de actividades que promuevan la cinematografía y la creatividad artística en este campo de la cultura; la ayuda a cine-clubs y Entidades culturales cinematográficas y el apoyo a manifestaciones cinematográficas en general.

d) El fomento de la creación literaria, la promoción del libro y de las ediciones sonoras y audiovisuales y la promoción del hábito de lectura; el apoyo al autor y su obra, la difusión cultural a través del libro y de las manifestaciones literarias y la creación y sostenimiento de fonotecas.

3. La creación y mantenimiento de infraestructura cultural.

4. Las funciones ejercidas por el Ministerio de Cultura en materia de Fundaciones y Asociaciones culturales, siempre que éstas no rebasen en sus actividades básicas y principales el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma.

-C) *Competencias, servicios y funciones que se reserva la Administración del Estado.*

En consecuencia con la relación de funciones y servicios traspasados permanecerán en el Ministerio de Cultura y seguirán siendo de su competencia para ser ejercitadas por el mismo las siguientes funciones y actividades que tiene legalmente atribuidas y realizan los servicios que se citan:

ESPECIFICAS

1.a) De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 149.1, punto 28, de la Constitución, la competencia exclusiva en Castilla y León para la defensa del patrimonio cultural, artístico y monumental contra la exportación y expoliación, cualquiera que sea su grado u orden de interés.

En cuanto a los museos, bibliotecas y archivos de titularidad estatal, se estará a lo previsto en el Convenio que para la gestión de los mismos se acuerde entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma.

b) Las competencias atribuidas al Estado según lo dispuesto en los artículos 149.1, números 1, 3, 6, 8, 9 y 10, y 149.2 de la Constitución, en relación con las materias de patrimonio y bellas artes.

c) Actuar subsidiariamente, aplicando la legislación estatal en materia de patrimonio histórico-artístico, bibliotecas, archivos, museos y tesoro documental y bibliográfico, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 149.1, punto 28, y artículo 149.2 de la Constitución, cuando la Comunidad Autónoma no ejercite sus competencias en este orden. A tal fin, podrá requerirse, por medio del Delegado del Gobierno, a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma para que actúen en el ejercicio de sus competencias. Si la resolución solicitada en el requerimiento no fuese adoptada por la Comunidad Autónoma en el plazo de un mes, la Administración del Estado actuará conforme se ha señalado, agotándose su actividad en la adopción de las medidas solicitadas en el requerimiento y en la resolución, en su caso, de los recursos administrativos correspondientes.

d) Subrogarse en la potestad expropiatoria y en el derecho de adquisición preferente, siempre que se haga en los plazos legales correspondientes, cuando la Comunidad Autónoma renuncie al ejercicio de dichas potestades ó cuando desatienda el requerimiento a que se alude en el párrafo anterior. Se entenderá que la Comunidad Autónoma renuncia al derecho de adquisición preferente si no lo ejercita en la primera mitad del plazo establecido por la legislación aplicable.

2.a) La ordenación jurídica y económica general de la actividad editorial y de espectáculos, así como la inspección y clasificación de los mismos y la inscripción en registros de ámbito nacional en materia de música, teatro, cinematografía y ediciones.

b) La gestión del Fondo de Protección a la Cinematografía, salvo los posibles convenios que se establezcan para la declaración de películas de especial calidad y especial menores.

c) Las competencias en materia de Fundaciones y Asociaciones culturales de ámbito nacional o cuyas actividades básicas y principales rebasen el ámbito de la Comunidad Autónoma.

GENERICAS

En todas las materias objeto del presente acuerdo:

- La realización de campañas de ámbito nacional.
- Las relaciones internacionales.
- La convocatoria de premios nacionales y la concesión de las medallas de Bellas Artes.
- La realización de concursos para premios, becas y ayudas de ámbito nacional.
- El apoyo a Entidades de ámbito nacional.
- La creación y mantenimiento de infraestructura cultural.
- La gestión de los Organismos Autónomos dependientes del Ministerio de Cultura, en las materias objeto del presente acuerdo.
- Ejercer, en general, las facultades otorgadas al Estado por el artículo 149.2 de la Constitución.

D) *Funciones en que han de concurrir la Administración del Estado y la de la Comunidad Autónoma y forma de cooperación:*

Se desarrollarán coordinadamente entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad de Castilla y León, de conformidad con los mecanismos que en cada caso se señalan, las siguientes funciones y competencias:

a) La transmisión inter vivos a título oneroso de objetos de arte y piezas del tesoro documental y bibliográfico, que se realice en el territorio de Castilla y León, será comunicada a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma, en los plazos legales, la cual, en el plazo de ocho días lo pondrá en conocimiento de la Administración del Estado.

b) La recíproca y permanente comunicación de todas sus actuaciones administrativas en materia de protección y defensa del patrimonio histórico-artístico y del tesoro documental y bibliográfico.

En cuanto al Instituto de Conservación y Restauración de Obras de Arte y al Centro Nacional de Conservación y Micro-

filmación Documental y Bibliográfico se creará un Consejo Directivo formado por tres representantes de la Administración del Estado y un representante por cada Comunidad Autónoma, que se encargará de la planificación anual de sus actividades; en su seno se constituirá una comisión ejecutiva para el seguimiento y gestión de los planes aprobados.

c) En la función de catalogación e inventario de los bienes que forman parte del patrimonio histórico-artístico y la confección del Registro, Inventario y Catálogo General del Tesoro Documental y Bibliográfico corresponderá a la Administración del Estado la coordinación e intercomunicación con las Comunidades Autónomas, y a éstas la ejecución en su ámbito territorial y la información permanente a la Administración del Estado.

d) El intercambio de información en todas las actividades que se contemplan en el presente acuerdo, así como asesoramiento, cooperación, asistencia técnica, estadística e informática, con carácter permanente.

e) La comunicación cultural, según lo previsto en el artículo 149.2 de la Constitución, mediante acuerdos entre la Comunidad Autónoma y el Ministerio de Cultura.

f) La Administración del Estado y la Comunidad de Castilla y León podrán establecer Convenios de colaboración en aquellas actividades concurrentes que estimen necesarias para el fomento de la cultura y las bellas artes, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, dejando siempre a salvo las competencias del Estado.

El Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se traspasan:

1. Se traspasan a la Comunidad de Castilla y León los bienes, derechos y obligaciones del Estado que se recogen en el inventario detallado de la relación adjunta número 1, donde quedan identificados los inmuebles y las concesiones y contratos afectados por el traspaso. Estos traspasos se formalizarán de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía y demás disposiciones en cada caso aplicables.

2. En el plazo de un mes desde la aprobación de este acuerdo por el Gobierno se firmarán las correspondientes actas de entrega y recepción de mobiliario, equipo y material inventariable.

El Personal adscrito a los servicios e Instituciones que se traspasan:

1. El personal adscrito a los servicios e Instituciones traspasados y que se referencia nominalmente en la relación adjunta número 2 pasará a depender de la Comunidad Autónoma correspondiente, en los términos legalmente previstos por el Estatuto de Autonomía y las demás normas en cada caso aplicables, y en las mismas circunstancias que se especifican en la relación adjunta y con su número de Registro Personal.

Por la Subsecretaría del Ministerio de Cultura se notificará a los interesados el traspaso y su nueva situación administrativa tan pronto el Gobierno apruebe el presente acuerdo por Real Decreto. Asimismo se remitirá a los órganos competentes de la Comunidad de Castilla y León una copia certificada de todos los expedientes de este personal traspasado, así como de los certificados de haberes, referidos a las cantidades devengadas durante 1983, procediéndose por la Administración del Estado a modificar las plantillas orgánicas y presupuestarias en función de los traspasos operados.

G) Puestos de trabajo vacantes que se traspasan:

Los puestos de trabajo vacantes dotados presupuestariamente que se traspasan son los que se detallan en las relaciones adjuntas número 2, con indicación del Cuerpo o Escala al que están adscritos o asimilados, nivel orgánico y dotación presupuestaria correspondiente.

H) Valoración definitiva de las cargas financieras de los servicios traspasados:

La valoración definitiva de las cargas financieras de los servicios traspasados figurará en el Real Decreto que recoge globalmente el coste efectivo de todos los servicios traspasados a la Comunidad Autónoma en materia de cultura, razón por la que no se acompaña la relación número 3 en el presente Real Decreto.

I) Documentación y expedientes de los servicios que se traspasan:

La entrega de la documentación y expedientes de los servicios traspasados se realizará en el plazo de un mes desde la aprobación de este acuerdo por el Consejo de Ministros y la resolución de aquellos que se hallen en tramitación se realizará de conformidad con lo previsto en la disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía de Castilla y León y en el Real Decreto 1956/1983.

J) Fecha de efectividad de las transferencias:

Las transferencias de funciones y los traspasos de medios objeto de este acuerdo tendrán efectividad a partir del día 1 de julio de 1983.

Y para que conste, expido la presente certificación en Madrid a 27 de junio de 1983.—El Secretario de la Comisión Mixta, José Elías Díaz García.

ANEXO II

Disposiciones legales afectadas por transferencias en materia de cultura

— Ley de Excavaciones Arqueológicas, 7 de julio de 1911 («Gaceta» de 8 de julio de 1911). Reglamento para su aplicación de 1 de marzo de 1912 («Gaceta» de 5 de marzo de 1912).

— Real Decreto de 9 de enero de 1923, sobre enajenación de obras artísticas, históricas y arqueológicas en posesión de entidades religiosas («Gaceta» de 10 de enero de 1923).

— Real Decreto-ley de 9 de agosto de 1926, sobre protección y conservación de la riqueza artística («Gaceta» de 15 de agosto de 1926).

— Real Decreto de enajenación de obras artísticas, históricas o arqueológicas de 2 de julio de 1930 (sin fecha de publicación en la «Gaceta»).

— Ley de 10 de diciembre de 1931, sobre enajenación de bienes artísticos, arqueológicos e históricos de más de cien años de antigüedad («Gaceta» de 12 de diciembre de 1931).

— Ley de 13 de mayo de 1933, modificada por la de 22 de diciembre de 1955, sobre defensa, conservación y acrecentamiento del patrimonio histórico-artístico nacional («Gaceta» de 25 de marzo de 1933).

— Orden ministerial de 3 de abril de 1939, sobre ordenación y recuento del Tesoro Arqueológico Nacional (sin fecha de publicación en la «Gaceta»).

— Decreto de 9 de marzo de 1940, sobre Catálogo Monumental de España («Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril de 1940).

— Orden ministerial de 8 de julio de 1947, sobre hallazgos arqueológicos submarinos («Diario Oficial» número 153).

— Decreto de 22 de abril de 1949, sobre protección de los castillos españoles («Boletín Oficial del Estado» de 5 de mayo de 1949).

— Decreto de 12 de junio de 1953 por el que se dictan disposiciones para la formalización de inventario del Tesoro Artístico Nacional («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio de 1953), modificado por los Decretos de 27 de enero de 1956, y 164/1989, de 6 de febrero, sobre transmisiones de antigüedades y obras de arte dentro y fuera del territorio nacional («Boletín Oficial del Estado» de 2 de julio de 1953), desarrollado por Decreto de 12 de junio de 1953 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de marzo de 1969) y Orden de 2 de diciembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de diciembre de 1969).

— Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de diciembre de 1954).

— Ley de 22 de diciembre de 1955, sobre conservación del patrimonio histórico-artístico («Boletín Oficial del Estado» de 25 de diciembre de 1955).

— Reglamento para aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, Decreto de 26 de abril de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de junio de 1957).

— Decreto de 22 de julio de 1959 por el que se crea la categoría de monumentos provinciales y locales («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto de 1959).

— Decreto 1116/1960, de 2 de junio, sobre exportación de obras de importancia histórica o artística («Boletín Oficial del Estado» de 15 de junio de 1960).

— Ley de 24 de diciembre de 1962, sobre salvamento y hallazgos («Boletín Oficial del Estado» de 27 de diciembre de 1962) (Ley 60/1962).

— Decreto 571/1963, de 14 de marzo, sobre protección de los escudos, emblemas, piedras heráldicas, rollos de justicia, cruces de término y piezas similares de interés histórico-artístico («Boletín Oficial del Estado» de 20 de marzo de 1963).

— Decreto 2055/1969, de 25 de septiembre, sobre actividades subacuáticas («Boletín Oficial del Estado» de 27 de septiembre de 1969).

— Orden de 17 de noviembre de 1969, sobre los proyectos de obras en ciudades monumentales y conjuntos histórico-artísticos, jardines artísticos, monumentos y parques pintorescos («Boletín Oficial del Estado» de 4 de diciembre de 1969).

— Orden de 14 de marzo de 1970, de normas sobre colaboración de los servicios de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos con las Instituciones privadas o autoridades eclesiásticas en la conservación de monumentos nacionales y museos no estatales («Boletín Oficial del Estado» de 8 de abril de 1970).

— Orden de 16 de marzo de 1972, sobre supervisión de los programas de restauración del Patrimonio Artístico y del Programa de Investigación del Tesoro Arqueológico («Boletín Oficial del Estado» de 22 de marzo de 1972).

— Ley 26/1972, de 21 de junio, para la Defensa del Tesoro Documental y Bibliográfico de la Nación («Boletín Oficial del Estado» de 22 de junio de 1972).

— Orden ministerial de 11 de junio de 1960 por la que se regula la creación y funcionamiento de fonotecas, en lo previsto en los artículos 12 y 13 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio de 1960).

— Orden ministerial de 10 de febrero de 1963 por la que se regulan las subvenciones para giras de teatro profesional («Boletín Oficial del Estado» de 18 de febrero de 1963).

— Orden ministerial de 15 de febrero de 1963 por la que se regulan las subvenciones para montajes de teatro profesional («Boletín Oficial del Estado» de 18 de febrero de 1963).

RELACION N.º 1

INVENTARIO DETALLADO DE BARRIOS, SERVICIOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ADSCRITOS A LOS SERVICIOS DE INSTRUCCIONES QUE SE TRAMITAN A CANTONADO, AUTÓNOMO, CASTILLA Y LEÓN

1. Inmuebles.

AVILA

Número y uso	Ubicación y descripción	Destino jurídico	Superficie en m ²		Observaciones
			Construcción	Total	
08-028.- Dirección Provincial	AVILA. Pabellón del S.O.A	Propiedad		2.706 m ²	Edificio de despacho a la C.A. de Inmuebles 130 m ² para Servicios Instruccionales.

— 1 —

LEON

Número y uso	Ubicación y descripción	Destino jurídico	Superficie en m ²		Observaciones
			Construcción	Total	
08-028.- Dirección Provincial	AVILA. Plaza s. Juan s/n planta baja y sótano	Propiedad		2.080 m ²	Transferido parcialmente 18 m ² a la C.A. por R.D. 2469 B. Para servicios Peritajes. Se incluye espacio reservado a Archivo y Biblioteca

— 2 —

LEON

Número y uso	Ubicación y descripción	Destino jurídico	Superficie en m ²		Observaciones
			Construcción	Total	
08-028.- Dirección Provincial	LEON. Sierra de Pajmay 28 A.	Propiedad		1.990 m ²	Se reservan 100 m ² para servicios peritajes.

— 3 —

PALENCIA

Número y uso	Ubicación y descripción	Destino jurídico	Superficie en m ²		Observaciones
			Construcción	Total	
34-430.- Dirección Provincial	PALENCIA. Caisalco Industrial 18 B.	Propiedad		9.520 m ²	Adjudicada por Orden S. CIVIL para ser de utilidad pública para los servicios Instruccionales (peritajes). Se reservan 100 m ² para servicios peritajes y 100 m ² para servicios Peritajes de Cantabria.

— 4 —

VALENCIA

Número y uso	Ubicación y descripción	Destino jurídico	Superficie en m ²		Observaciones
			Construcción	Total	
37-074.- Dirección Provincial	VALENCIA. Pisos Constit. 100.1.	Propiedad		6.309 m ²	Se reservan para servicios Instruccionales 23 m ² .

— 5 —

VALENCIA

Número y uso	Ubicación y descripción	Destino jurídico	Superficie en m ²		Observaciones
			Construcción	Total	
46-194.- Dirección Provincial	VALENCIA. Diferencia Industrial 14.	Propiedad		3.225 m ²	Se reservan 4.200 m ² para servicios peritajes. (Orden 26/83)

— 6 —

RELACIONES

SECRETARÍAS DE SERVICIOS Y PUERTOS DE TRABAJO VACANTES ASIGNADOS A LOS SERVICIOS DE SERVICIO COMUNITARIO AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN CUANDO CADA UNO DE ELLOS PASARÁN A...

24. Inicialmente unificada de funcionamiento.

Localidad: AVILA

CENTRO O DEPENDENCIA: DIRECCION PROVINCIAL

Table with columns: Apellidos y nombre, Grupo o título o tipo particular, Núm. expediente, Grado, Puesto de trabajo en el departamento, Inicialmente, Total anual.

(1) Mayor Director Provincial en funciones.

--- 10 ---

Table with columns: Apellidos y nombre, Grupo o título o tipo particular, Núm. expediente, Grado, Puesto de trabajo en el departamento, Inicialmente, Total anual.

--- 11 ---

EDIFICIOS

Table with columns: Número y uso, Localidad y descripción, Situación jurídica, Superficie en m² (Cada, Total), Observaciones.

--- 7 ---

VALLADOLID

Table with columns: Número y uso, Localidad y descripción, Situación jurídica, Superficie en m² (Cada, Total), Observaciones.

--- 8 ---

ZARAGOZA

Table with columns: Número y uso, Localidad y descripción, Situación jurídica, Superficie en m² (Cada, Total), Observaciones.

--- 9 ---

2.4. Subsidio mensual de personal subalterno

Localidad: A.V.L.A. CENTRO: DIRECCION PROVINCIAL

Apellidos y nombres	Categoría profesional	Mensualidades		Total anual
		Básicas	Complementarias	
MIGUEL SANCHEZ, M. del Carmen	Administrativo			1.080.570
MARCEL LUDWIG, ELIA	Personal no cualificado			213.810
ALONSO GOMEZ, Amado	"			645.400
DOLAN CARREDA, Rufino	"			511.000
OSCAR GUTIERREZ, Manuel Francisco	"			592.360
ESMAELIN VILLAVIEJA, Severiano	"			511.000
CONCEPCION MANUEL, DOMINGO	Personal vario			585.300
ARAZUVAL LOPEZ, Francisco	"			548.380
CARLOS REINA, Teodoro del	Personal vario			578.880

3.1. Subsidio mensual de funcionarios

Centro o Dependencia: SUBDIRECCION PROVINCIAL

Localidad: MEREDOS

Apellidos y nombres	Categoría o Escala y su profesión	Món. Ingresos	Mensualidad Adm.	Punto de ingreso por discriminación	Mensualidades		Total anual
					Básicas	Complementarias	
SANCIA DIEZ, José-Luis	Ofic. Inst. Juveniles	A33P0000737	Activo	Secretaría Prov.	1.208.540	886.416	2.094.956
FRANZISKA MORALES, M. Teresa	Campo Auxiliar	A36P0000727	Activo		387.608	330.036	717.644
FRANZISKA MORALES, M. Teresa	"	A36P0000654	Activo		387.608	339.732	727.340
KINGUEZ DELGADO, M. Lidia	Administrativo	A23P0000475	Activo		626.304	136.680	762.984
CONCEPCION ARCELA, M. Cruz	Auxiliar	A24P0001170	Activo	Comand. Sup. Prov.	404.072	436.764	840.836
SANCIA ALLANA, M. Bertha	Auxiliar	A03P0000847	Activo	Secretaría Prov.	387.608	281.660	669.268
SANCIA-BEL RODRIGUEZ, Josefina	Oficial Instructor	A30P0000720	Activo	Jefe Dependencia	1.219.280	709.810	1.929.090
VELAZQUEZ LOPEZ, Inmaculada	Administrativo	A28P0000123	Activo	Jefe Sec. Acad.	1.167.390	564.232	1.731.622
GUTIERREZ GARCIA, Isidoro	Oficial Instructor	A30P0000099	Activo	Jefe de Dep. de	1.093.100	447.816	1.540.916
HERRERA SOTO, Federico	"	A30P0000064	Activo	Jef. Dep. Inst. Cui	1.087.460	417.816	1.505.276
GARCIA-BEL CABALLERO, MICHAEL	Auxiliar	A28P0000199	Activo	Sec. Dep. Inst. Cui	387.608	436.764	824.372
MICHAEL VILLAVIEJA, Francisco	Oficial Instructor	A30P0000010	Activo	Jef. Dep. Prov. Cui	1.212.980	564.232	1.777.212
RUIZ GONZALEZ, Peter-Consuelo	Administrativo	A25P0000173	Activo	Jef. Dep. Instrum. C	700.392	399.312	1.099.704
LOPEZ TOME, Consuelo	"	A25P0000796	Activo	Jef. Dep. Cui. Pa	725.088	309.312	1.034.400

Apellidos y nombres	Categoría o Escala y su profesión	Món. Ingresos	Mensualidad Adm.	Punto de ingreso por discriminación	Mensualidades		Total anual
					Básicas	Complementarias	
BARRAZUELA PEREZ, Pedro	Subalterno	A27P0000154	Activo		482.300	513.348	995.648

DIRECCION PROVINCIAL

Apellidos y nombres	Categoría o Escala y su profesión	Món. Ingresos	Mensualidad Adm.	Punto de ingreso por discriminación	Mensualidades		Total anual
					Básicas	Complementarias	
ALVAREZ MONTES, M. Elvira	Administrativo	709P0000887	Activo		1.088.540	146.340	1.234.880

3.2. PUESTOS DE TRABAJO PRESUPUESTOS QUE SE TRANSFIERAN

Localidad y servicio	Puesto de trabajo	Cuerpo o Escala	Mensualidades		TOTAL ANUAL
			Básicas	Complementarias	
			MÉRITOS		
MEREDOS, Subdirección Provincial	Dirección Provincial	Técnicos		501.276	

UNIDAD DIRECTIVA: UNIDADES DE MANTENIMIENTO

Apellido y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		Total anual
		Básicas	Complementarias	
CARLAJANO MORENO, Palgencio	Guarda			602.640
LLANO BERTAMENDOS, Rosario	"			572.250
MACHO FERRADA, Pedro	"			602.640
MARTINEZ MEDRALLA, José	"			572.250
VEGA LOPEZ, José Luis	"			526.470
VICARIO GARCIA, Ramiro	"			572.750
VICARIO SARTAMARÍA, Matías	"			549.360
PIÑO PEROLA, Pedro	Guarda Mantenimiento Cuenta			503.380

2.1. Retribución mensual de funcionarios.

Localidad: B O N

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION PROVINCIAL

Apellido y nombre	Categoría o Escala o que pertenece	Món. Básicos	Món. Retrib. Adm.	Número de cobros de Asignación	Retribuciones		Total anual
					Básicas	Complementarias	
RUIZ GARCIA, Ramón (1)	Oficial Instruc.	43000090	3.114	12	5176.800	370.800	5547.600
GARCIA RIVERO, M. Carmen	Técnico Adm.	43000102	2.400	12	28800.000	360.000	32400.000
VALDEZ PERAZA, Ascensión	Oficial Instruc.	43000080	2.400	12	28800.000	360.000	32400.000
MOLINA HERNANDEZ, Francisco	Oficial Instruc.	43000163	2.400	12	28800.000	360.000	32400.000
BORGES LOPEZ, Antonio de	Oficial Instruc.	43000044	2.400	12	28800.000	360.000	32400.000
GERVAZ MALLO, Ana	Técnico Adm.	43000105	2.400	12	28800.000	360.000	32400.000
VEREZ FERRAZ, Julia	Administrativo	43000108	2.400	12	28800.000	360.000	32400.000
TURAN ALVAREZ, M. Rosario	Administrativo	43000165	2.400	12	28800.000	360.000	32400.000
VERDE FERRAZ, Fernando	Auxiliar	43000172	1.800	12	21600.000	270.000	24300.000
GONZALEZ ALVAREZ, Hilgardo	Auxiliar	43000165	1.800	12	21600.000	270.000	24300.000
LAFRANCA CARO, M. del Pilar	Auxiliar	43000165	1.800	12	21600.000	270.000	24300.000

(1) Retribuido Director Provincial en Funciones con fecha 11 de Abril de 1983

Apellido y nombre	Categoría o Escala o que pertenece	Món. Básicos	Món. Retrib. Adm.	Número de cobros de Asignación	Retribuciones		Total anual
					Básicas	Complementarias	
JOSÉ DIEZ, Wilma	Técnico Adm.	43000108	2.400	12	28800.000	360.000	32400.000
GUERLO, HEZ, M. Inés	Auxiliar	43000178	1.800	12	21600.000	270.000	24300.000
ALONSO DE SANCHEZ, M. J. J. Oficial Instruc.	Oficial Instruc.	43000178	2.400	12	28800.000	360.000	32400.000
GARCIA BRIZARNA, M. Teresa	Auxiliar	43000178	1.800	12	21600.000	270.000	24300.000
VARELA HERNANDEZ, M. Rosalinda	Auxiliar	43000178	1.800	12	21600.000	270.000	24300.000
VIZCARRA SARTILLAN, M. S. E.	Substituto	43000178	1.800	12	21600.000	270.000	24300.000

2.2. MENSAJE DE TRABAJO VACANTE QUE SE TRASPASAN

BURGOS

Localidad y servicio	Puesto de trabajo	Cuerpo o Escala	Retribuciones		TOTAL ANUAL
			Básicas	Complementarias	
BURGOS.- Dirección Provin. Cid.	Director Provincial	Técnico	3.000.316		
BURGOS.- Dirección Provin. Cid.	Jefe de Negocios	Administrativo		173900	

2.3. Retribución mensual de personal laboral

Localidad: BURGOS UNIDAD DIRECTIVA: DIRECCION PROVINCIAL

Apellido y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		Total anual
		Básicas	Complementarias	
SANTAMARÍA TERREÑO, Melitiano Carlos	Discal. 4			666.330
BUSTO GARCIA, Víctor	Novo			576.750
GONZALO RUBIO, Lidoro	Limpieza			441.465
PALACIOS SANCHEZ, Leonor	Limpieza			359.702
ALONSO GARCIA, Borotza	Limpieza			379.702
BARRIO MANGANO, Anunciación	Limpieza			379.702

24. Relevé estadístico de personal laboral

Localidad: LEÓN CENTRO O DEPENDENCIA: DIRECCIÓN PROVINCIAL

Apellidos y nombres	Cargo o Escala o subcategoría	Mód. Regíst.	Escala o Subc.	Puesto de trabajo que desempeña	Retribuciones		Total anual
					Básicas	Complementarias	
ALZAS DOMÍNGUEZ, Celia	Limpadora						410.518
FERRER OCHOA, Rosa	"						447.482
HABIBEL FERRER, de Jarama de	"						441.462
MARTÍNEZ BERNARTE, Isabel (1)	Ayudante 2ª						1.080.660
PEREZ HERNÁNDEZ, Agustina	Limpadora						441.462
RUIZ MADRUGA, Eduardo	Telefonista						577.250
REY BARRA, Melitardo (2)	Operaria						1.128.300

(1) Incapacidad voluntaria
(2) Percepción por participación

— 25 —

CENTRO O DEPENDENCIA: DIRECCIÓN PROVINCIAL (MONTAÑAS)

Apellidos y nombres	Cargo o Escala o subcategoría	Mód. Regíst.	Escala o Subc.	Puesto de trabajo que desempeña	Retribuciones		Total anual
					Básicas	Complementarias	
HERRERA AMILLO, Ernesto	Guarda Montaña Guardado						514.090
SANTIBÁÑEZ VALLÍNOS, Secundino	Guarda Castiello Periferico						648.490
CARDEA AGUILA, Santos	Guarda Castro La Ventosa (Castiello)						536.970
MARTÍNEZ GARCÍA, Antonio	Guarda Ruinas Zonas Noreste						805.650
RODRÍGUEZ GARCÍA, Angel	Guarda Monte Pajalba Oeste						698.730
SANTIBÁÑEZ MORA, Manuel	Guarda Herencia de Campiolo						566.490
SAN MARTÍN ESPESO, Sencio	Guarda Monte Salvañán de Campos						550.970
ALONSO OCHOA, Florentino	Guarda Monte San Miguel de Escá						618.090

— 26 —

Apellidos y nombres	Cargo o Escala o subcategoría	Mód. Regíst.	Escala o Subc.	Puesto de trabajo que desempeña	Retribuciones		Total anual
					Básicas	Complementarias	
CABALLERO DÍAZ, Marcela	Administrativo	A05P001719	activa		774.466	248.232	1.022.698
PABLOS VILUETA, Manuel	Administrativo	A05P001433	activa		493.328	248.232	741.560
DELGADO MACHAS, Sr. Carmen	Administrativo	A05P001936	activa		675.636	302.080	977.716
DÍEZ DIEZ, Mª Nieves	Auxiliar	A05P001785	activa		453.464	339.732	793.196
GONZÁLEZ CORTESAS, Petra	Administrativo	A05P001307	activa		741.352	248.232	989.584
LIZTE GARCÍA, Constanza	Técnico Aditivo	A05P001298	activa		1.209.540	298.560	1.508.100
LOPEZ DE PRADO, Maitza	Técnico Aditivo	A05P001103	activa		1.373.120	298.560	1.671.680
LOPEZ BUSTILLO, José Manuel	Administrativo	A05P001646	activa		683.968	82.092	766.060
RAMO GONZÁLEZ-POLADA, José L.	Subalterno	A05P001535	activa		315.864	311.548	627.412
MOBERO GARCÍA, Teresa	Administrativo	A05P001397	activa		708.494	248.232	956.726

— 22 —

Apellidos y nombres	Cargo o Escala o subcategoría	Mód. Regíst.	Escala o Subc.	Puesto de trabajo que desempeña	Retribuciones		Total anual
					Básicas	Complementarias	
ORRIBI PÉREZ, Inés	Administrativo	A05P001977	activa		651.000	248.232	899.232
PALACIOS ACOSTA, Agustía	Técnico	A04P000993	activa		1.220.180	292.360	1.512.540
VILLARJO DOMÍNGUEZ, Mª Carmen	Administrativo	A05P001760	activa		675.636	302.080	977.716
PÉREZ HERNÁNDEZ, José	OP. Instructor	A30P001226	activa		1.414.280	24.028	1.438.308
PÉREZ HERNÁNDEZ, Pedro	OP. Instructor	A30P001651	activa		1.220.180	292.360	1.512.540
DEBAM SANCHEZ, Juan Santiago	Oficial Instructor	A30P002084	activa	Jefe Dependencia	1.223.780	1.315.132	2.538.912
ALONSO GONZÁLEZ, Tulio	Oficial Instructor	A30P001822	activa	Jefe Neg. Act. Cul.	1.154.288	447.816	1.602.104

— 25 —

25. POSTOS DE TRABAJO VACANTES QUE SE TRASPASAN

LEÓN

Localidad y servicio	Puesto de trabajo	Categoría o Escala	Retribuciones		TOTAL ANUAL
			Básicas	Complementarias	
1901.- Dirección Provincial	Director Provincial	Técnico		1.007.316	

— 24 —

2.2. PUESTOS DE TRABAJO VACANTES QUE SE TRASPASAN

PALENCIA

Localidad y servicio	Puesto de trabajo	Cuerpo o Escala	Retribuciones		TOTAL ANUAL
			Básicas	Complementarias	
PALENCIA.- Dirección Provincial	Director Provincial	Técnico		591.076	

2.3. Retribución mensual de personal laboral

Localidad: PALENCIA CENTRO DIRECTIVO DIRECCION PROVINCIAL

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		Total anual
		Básicas	Complementarias	
HERNANDEZ LINARES, Carmen	Telefonista			572.220
PEREZ RICO, Yolanda Margarita	Limpadora			287.770
MELGUISA CEREZA, Dionisia	Limpadora			480.518
MARTIN MARTA, Cirilaca	Limpadora			376.034
PELEJERO SANZ, Julia	Limpadora			390.518
RICO BERNAL, M. Concepción	Limpadora			470.396

CENTRO O DEPENDENCIA: DIRECCION PROVINCIAL

Localidad: PALENCIA

Apellidos y nombre	Categoría o Escala o grupo profesional	Mód. Asignat.	Módulo	Puesto de trabajo que desempeña	Retribuciones		Total anual
					Básicas	Complementarias	
BARRERA MARCOS, Pedro M.	Sec. Téc. Admón.	705P0001368		J. Reg. Sec. Tec.	1.203.640	481.412	1.678.052
GIL DUTRILLET, Ana M.	Admón. Activo	A234300166			646.346	331.280	948.648
RODRIGUEZ SERRANO, Cecilio	Of. Instructor	A30P000489		Secret. Provin.	1.286.256	680.700	1.948.956
DIEZ GABRIEL, Alejandro	Téc. Admón.	A25P000726		J. Sec. Reg. Int.	1.332.500	544.232	1.866.732
VEGA PELAEZ, Macconalación	Administrativo	A23P000732			692.180	248.232	940.392
ESPINOSA PIZARRO, Antonio	Subalterno	A84P00013600			328.786	311.148	645.934
DIAZ BARRAL, José Luis	Subalterno	A27P000645			333.216	338.896	654.072
PEREZ ISABUCCA, Vicente	Subalterno	A84P00013951			4119.484	338.896	498.320
MERINO RODRIGUEZ, Francisco Javier	Téc. Admón.	A28P000590			1206.884	292.580	448.384
VALLADOLID BARRAZO, María Teresa	Auxiliar	A03P0024999			311.748	280.680	621.608

Apellidos y nombre	Categoría o Escala o grupo profesional	Mód. Asignat.	Módulo	Puesto de trabajo que desempeña	Retribuciones		Total anual
					Básicas	Complementarias	
MERITO MELERO, José	Of. Instructor	A30P000659		J. Reg. Sec. Adm.	1.226.608	481.412	1.659.000
MERINO GONZALEZ, Julián	Sec. Admón. Activo	T06P011111			782.712	328.280	1.084.928
GOMEZ MARRAZO, Julián	Auxiliar	A26P0001973			319.848	330.036	649.884
BARRERA MARCOS, Florentina	Téc. Admón.	A84P0001134		J. Sec. Pro. C. G. P.	1.203.180	564.228	1.837.372
MELGUISA-CERVILLA LÓPEZ-MERINO, Roberto	Of. Instructor	A30P000864			1.100.300	481.412	1.381.712
CONFERRAS PÉREZ, Encarnación	Téc. Admón.	A26P001333			1.167.300	328.560	1.319.860
COTANDA LÓPEZ, María Teresa	Administrativo	A25P001294			729.016	328.280	1.060.296
PILARRO MATA, Gerardo	Of. Instructor	A30P000307		J. Reg. Sec. Adm.	1.340.660	428.412	1.772.072
MARQUEZ PÉREZ, Miguel Ángel	Of. Instructor	A10P000910			585.148	564.228	1.549.400
TRABASSO MARTÍN, Felisa	Téc. Admón.	A28P001044		J. Sec. Ac. Cult.	1.206.480	428.412	1.636.892
MICAL MARTÍN, José Elvira	Auxiliar	A26P000658		J. Reg. Sec. Cult.	440.600	289.860	1.730.460

Apellidos y nombre	Categoría o Escala o grupo profesional	Mód. Asignat.	Módulo	Puesto de trabajo que desempeña	Retribuciones		Total anual
					Básicas	Complementarias	
KALANA ENCINAS, Julia	Téc. Admón.	A26P000940			1.339.544	592.360	1.628.144
MARTY DEL NOYO, Nicarciso	Administrativo	A25P000607			619.212	248.232	807.464
MORON MARTINEZ, Rafael	Auxiliar	A26P000433			420.256	289.660	710.356
CALLEJA LÓPEZ, N. Josefina	Administrativo	A25P002164			648.768	248.232	891.000
CANPO VELAZ, M. Pilar	Auxiliar	A26P000475			417.000	339.732	778.732
PALENCIO LAZOSOLA, Eugenio Víctor	Of. Instructor	A30P001072		J. Reg. Sec. Adm.	1.004.380	428.412	1.449.792
MARCO MELERO, Vicente	Administrativo	A25P001896			621.608	217.948	839.256

Localidad: FROSTISTA (PALERMA) CENTRO: MONUMENTO DE SAN MARTIN

Apellidos y nombres	Cargo o función a que pertenece	Edad	Ejército	Instituciones		Total anual
				Básicas	Complementarias	
PEÑEZ CORTÉS, Gloria	Auxiliar	426	Activo	426.136	339.732	765.868
MEDIANO PELAEZ, Isabela	Auxiliar	426	"	426.136	339.732	765.868
MATEO HERNANDEZ, Milagros	Auxiliar	426	"	426.136	339.732	765.868
LAHO VILLANUEVA, Mylene	Auxiliar	426	"	426.136	339.732	765.868
LAZARO CASAREAL, Victoria K.	Oficial Instructor	426	"	426.136	339.732	765.868
ESPINOSA CHIRIFO, Santos	Subalterno	426	"	426.136	339.732	765.868
PEREZ GONZALEZ, Mercedes	Subalterno	426	"	426.136	339.732	765.868
RAMOS GOMEZ, Mercedes	Administrativo	426	"	426.136	339.732	765.868
CARRATO SANCHEZ, Pedro	Administrativo	426	"	426.136	339.732	765.868
GARCIA ROSA, Mercedes	Técnico	426	"	426.136	339.732	765.868
XIMO SANCHEZ, Josefa del	Auxiliar	426	"	426.136	339.732	765.868
BARCELONELLAS GONZALEZ, Lucía	Técnico	426	"	426.136	339.732	765.868
PEREZ GONZALEZ, Elvira	Auxiliar	426	"	426.136	339.732	765.868
XIMENES GILMORE, Ingrid	Auxiliar	426	"	426.136	339.732	765.868

— 35 —

2.4. PUESTOS DE TRABAJO VACANTES QUE SE TRASPASAN

SALAMANCA

Localidad y servicio	Puesto de trabajo	Categoría o escala	Retribuciones		TOTAL ANUAL
			Básicas	Complementarias	
SALAMANCA.- Dirección Provincial	Director Provincial	Técnicos	1.050.326		1.050.326
SALAMANCA.- Delegación Provincial Deputados	Delegado Provincial Deputados	Técnicos	219.488		219.488

— 36 —

2.5. Retribución mensual de personal laboral

SALAMANCA

Apellidos y nombres	Cargo o función a que pertenece	Ejército	Instituciones		Total anual
			Básicas	Complementarias	
POZO DEL POZO, Cecilia del	Auxiliar	426	426.136	339.732	765.868
SANCHEZ GONZALEZ, María	Limpiadora	426	426.136	339.732	765.868
SANCHEZ GARCIA, Gloria	Limpiadora	426	426.136	339.732	765.868
DIEZ KERRON, Paloma	Limpiadora	426	426.136	339.732	765.868
BLANCO RUBIO, Mercedes	Limpiadora	426	426.136	339.732	765.868
GARCIA GIL, Josefa	Limpiadora	426	426.136	339.732	765.868

— 37 —

Localidad: FROSTISTA (PALERMA) CENTRO: MONUMENTO DE SAN MARTIN

Apellidos y nombres	Cargo o función a que pertenece	Edad	Instituciones		Total anual
			Básicas	Complementarias	
GONZALEZ CERTESINO, Salvador	Guarda Monumentos	426	426.136	339.732	765.868

— 38 —

2.6. Retribución mensual de funcionarios

SALAMANCA

CENTRO O INFERIOR: DIRECCION PROVINCIAL

Apellidos y nombres	Cargo o función a que pertenece	Edad	Ejército	Puesto de trabajo	Categoría o escala	Instituciones		Total anual
						Básicas	Complementarias	
BAJOS VILA, Juan	Técnico	426	Activo	Secret. Provin.	1.372.120	1.252.620	2.624.740	
SANCHEZ SANCHEZ, Balisario	Técnico	426	Activo	Jefe Dependencia	1.527.480	739.736	2.267.216	
CALVO GONZALEZ, Alejandro	Téc. Adm.	426	Activo	J. Sec. Reg. Int.	1.367.360	258.264	1.625.624	
VIZCARRA JUAN, Agustín de	Of. Instructor	426	Activo	J. Sec. Ad. Cult.	1.088.600	294.264	1.382.864	
GONZALEZ SANCHEZ, Federico	Téc. Adm.	426	Activo	J. Reg. Prom. H. A.	1.483.540	447.816	1.931.356	
DOMÍNGUEZ RUBIO, Olayida	Téc. Adm.	426	Activo	J. Reg. In. Adm.	1.375.320	447.816	1.823.136	
OLAVO VARELA, Francisco J.	Of. Instructor	426	Activo	J. Reg. Int. Cult.	1.361.340	447.816	1.809.156	
QUEVEDA MONTAÑA, Manuel	Of. Instructor	426	Activo	J. Reg. Int. Cult.	1.331.800	447.816	1.779.616	
DEY MARTÍN, Federico	Of. Instructor	426	Activo	J. Reg. In. Cult.	1.084.300	447.816	1.532.116	
GARCIA BLANCO, Gofel	Of. Instructor	426	Activo	J. Reg. Ad. Cult.	1.010.780	447.816	1.458.596	

— 39 —

Localidad: SALAMANCA CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION PROVINCIAL

Apellidos y nombres	Cargo o función a que pertenece	Edad	Ejército	Puesto de trabajo	Categoría o escala	Instituciones		Total anual
						Básicas	Complementarias	
BERNARDI MORALES, Julio	Of. Instructor	426	Activo	J. Reg. Provin.	1.044.360	447.816	1.492.176	
VARELA RUBIO, Odilio	Téc. A. I. A. D.	426	"		1.335.480	292.260	1.627.740	
VICENTINI RUBIO, Odilio	Administrativo	426	"		724.080	248.232	972.312	
PEREZ RUBIO, Segura	Administrativo	426	"		749.784	248.232	998.016	
OLAVO GARCIA, M. Cruz	Administrativo	426	"		741.282	248.232	989.514	
PEREZ RUBIO, M. Verónica	Administrativo	426	"		708.688	248.232	956.920	
GONZALEZ DE LA VEGA, María	Administrativo	426	"		659.832	302.280	962.112	
AGUIRRE RUBIO, Mercedes	Administrativo	426	"		626.304	248.232	874.536	
MATEO SANCHEZ, M. Jesús	Administrativo	426	"		642.748	248.232	890.980	
MATEO SANCHEZ, Aurora	Auxiliar	426	"		404.076	339.036	743.112	
NOVA RUBIO, M. del Carmen	Auxiliar	426	"		397.608	269.860	667.468	

— 40 —

DIRECCION PROVINCIAL

Apellidos y nombres	Cargo o título o que perciben	Escala, categoría	Punto de trabajo que desempeña	Escala, categoría	Sueldo mensual	
					Básica	Total anual
LAZARO LUMBERA, Manuel	Medicador Instructor	ACTIVO			901.250	1.074.900

— 41 —

3.8. MESTRES DE TALLADO YACIMIENTOS QUE SE TRASPASAN

SEGOVIA

Localidad y servicio	Puesto de trabajo	Categoría o Escala	Retribuciones		TOTAL ANUAL
			Básicas	Complementarias	
SEGOVIA.- Dirección Provincial	Director Provincial	Médico		2.007.316	
SEGOVIA.- Hospital	Jefe de Hospital	Administrativo		273.940	

— 42 —

7.4. Matrices mensuales de personal laboral

CENTRO DIFERENCIAL DIRECCION PROVINCIAL DE CULTURA

Localidad: SEGOVIA

Apellidos y nombres	Categoría profesional	Sueldo mensual	
		Básica	Total anual
MOLINERA RAMOS, Valentina	Profesora Titular		684.015
SON DE ANDRÉS, Almudena	Docentes		579.280
ROMERO MORALES, Pascencia	Limpieza		383.130
SOLAZAR REVEREDA, Primitiva	Limpieza		444.460
CONCEPCION AVIANO, Mariposa	Limpieza		553.150
SANJUAN MORA, Rosa	Limpieza		485.110
PASTOR GARCIA, Jesus	Titular Superior		1.220.800

— 43 —

CENTRO DIFERENCIAL DIRECCION PROVINCIAL DE CULTURA

Localidad: SEGOVIA

Apellidos y nombres	Cargo o título o que perciben	Escala, categoría	Punto de trabajo que desempeña	Escala, categoría	Sueldo mensual	
					Básica	Total anual
MARIA RUBIO, Esperanza	Asistente	ACTIVO		483.630	580.356	
LUPA ENTZ, Juanita	Trabajo	ACTIVO		384.360	461.232	
TERESA JIMENEZ, Concepción	Administrativo	ACTIVO	J. Mag. San. Terc.	484.410	581.292	
ROSACE VARELA, Nando	Of. Instructor	ACTIVO	J. Dependiente	5.240.000	62.880.000	
LUPEZ RODRIGUEZ, Tere	Of. Instructor	ACTIVO	J. Mag. Mag. Terc.	5.240.000	62.880.000	
ROSACE VARELA, Nando	Administrativo	ACTIVO	J. Mag. San. Terc.	484.410	581.292	
MARIN DE LA VILLA, Pascencia	Trabajo	ACTIVO		384.360	461.232	
ROSACE VARELA, Nando	Administrativo	ACTIVO		484.410	581.292	
ROSACE VARELA, Nando	Administrativo	ACTIVO		484.410	581.292	

DIRECCION PROVINCIAL DE CULTURA

— 38 —

Apellidos y nombres	Cargo o título o que perciben	Escala, categoría	Punto de trabajo que desempeña	Escala, categoría	Sueldo mensual	
					Básica	Total anual
REYES MARTIN, Nerea M.	Administrativo	ACTIVO		683.920	820.704	
ROSACE VARELA, Nando	Administrativo	ACTIVO		484.410	581.292	
ROSACE VARELA, Nando	Administrativo	ACTIVO		484.410	581.292	
ROSACE VARELA, Nando	Administrativo	ACTIVO		484.410	581.292	
ROSACE VARELA, Nando	Administrativo	ACTIVO		484.410	581.292	
ROSACE VARELA, Nando	Administrativo	ACTIVO		484.410	581.292	
ROSACE VARELA, Nando	Administrativo	ACTIVO		484.410	581.292	
ROSACE VARELA, Nando	Administrativo	ACTIVO		484.410	581.292	
ROSACE VARELA, Nando	Administrativo	ACTIVO		484.410	581.292	

— 39 —

Apellidos y nombres	Cargo o título o que perciben	Escala, categoría	Punto de trabajo que desempeña	Escala, categoría	Sueldo mensual	
					Básica	Total anual
SANZ GARCIA, Jesus Antonio	Of. Instructor	ACTIVO	J. Soc. Pr. Cult.	1.475.540	17.706.480	
GIL GARRIDO, Natividad	Mec. Administrativo	ACTIVO	J. Mag. Doc. Prp.	1.208.480	14.501.760	
MORERO GONZALEZ, M. P.	Téc. Administrativo	ACTIVO	J. Mag. Pr. N. Ar.	1.182.000	14.184.000	
MARTIN GARCIA, Juan José	Asistente	ACTIVO		384.360	461.232	
CELESTINA GUSTI, Adolfo	Of. Instructor	ACTIVO	J. Soc. Ac. Cult.	1.100.300	13.203.600	
GONZALEZ, M. P.	Administrativo	ACTIVO	J. Mag. Bart. Cult.	1.400.240	16.804.800	
GONZALEZ DEL RIO, M. Jesus	Administrativo	ACTIVO		484.410	581.292	

— 40 —

2.1. Distribución nominal de funcionarios.

Localidad: BORJA

CENTRO O DEPENDENCIA: DIRECCION PROVINCIAL DE CULTURA

Apellidos y nombres	Cargo o Escala a que pertenece	Mín. Regidos	Especialidad Adm.	Puesto de trabajo que desempeña	Distribuciones		Total anual
					Básicas	Complementarias	
SAN JOSE DIAZ, Sara	Técnico	A24P0000236	activa	Secret. Provinc.	979.580	709.800	1.689.380
ROSTO ALONSO, Aurelia	Auxiliar	A26P0001391	"	E. Reg. Sec. Tec.	404.077	426.764	830.841
COSIN LAS BERRAS, MacGarmen	Auxiliar	A26P0000316	"	Auxiliar	440.600	339.732	780.332
JIMENEZ IÑÁÑEZ, José	Administrativo	A25P0000680	"	J. Reg. Ec. Adm.	844.572	399.312	1.243.884
GARCIA BERNY, Fátima	Administrativo	A25P0001467	"	Administrativo	700.392	332.280	1.032.672
JIMENEZ MILLA, Magdalena	Administrativo	A25P0001820	"	Administrativo	682.896	348.232	1.031.128
DOLZ QUIBADA, Jaime	Of. Instructor	A30P0001006	"	J. Dependencia	1.010.780	708.800	1.719.580
GARCIA ACILAS, Perifoneo	Auxiliar	A26P0000385	"	E. Reg. Pr. Com.	437.000	426.764	863.764
BALLESTEROS BARRIO, Pilar	Auxiliar	A26P0000291	"	Auxiliar	453.464	330.036	783.500
GARCIA FERRANDEZ, Roberto	Of. Instructor	A30P0000959	"	J. Sec. Pr. Cult.	1.009.800	564.252	1.574.052
GOMEZ GARRIDO, Jesús	Of. Instructor	A30P0000463	"	J. Reg. Con. Pat.	1.384.800	447.816	1.832.616
YANEZ MIRANDA, Guillermina	Auxiliar	A26P0000482	"	Auxiliar	437.000	330.036	767.036
GOMEZ SANZ, Melchor	Of. Instructor	A30P0000281	"	J. Reg. Pr. y Ma.	1.215.680	447.816	1.663.496

- 44 -

DIRECCION PROVINCIAL DE CULTURA

Apellidos y nombres	Cargo o Escala a que pertenece	Mín. Regidos	Especialidad Adm.	Puesto de trabajo que desempeña	Distribuciones		Total anual
					Básicas	Complementarias	
MARTINEZ OCHOA, Mervan	Téchn. Adm.ATIVO	A08P0001027	activa	J. Reg. In. y Cat.	1.331.960	447.816	1.779.776
FALLENBERG DIAZ, Angeles	Administrativo	A25P0001396	"	Administrativo	774.480	248.232	1.022.712
GIL LARRANCE, Maria Paz	Téchn. Adm.ATIVO	A28P0001153	"	J. Reg. Ent. Cult.	1.401.800	447.816	1.849.616
SIBOLA PRADO, Magdalena	Administrativo	A25P0001871	"	Administrativo	626.304	62.092	708.396
CERCADILLO LALLANA, Angel	Auxiliar	A26P0000328	"	Auxiliar	420.536	330.036	750.572
MERCED BERNARD, Antonio de la	Subalterno	A27P0000560	"	Subalterno	323.064	311.348	634.412
CALVO DE FRANCISCO, Pedro	Subalterno	A24P0-1422	"	Subalterno	119.434	226.768	346.202
LORANDA GARCIA, Carmen	Auxiliar	A26P0001045	"	Auxiliar	371.144	289.860	661.004

- 45 -

2.2. PUESTOS DE TRABAJO VACANTES QUE SE TRANSASAN

BORJA

Localidad y servicio	Puesto de trabajo	Cargo o Escala	Distribuciones		TOTAL ANUAL
			Básicas	Complementarias	
BORJA - Dirección Provincial	Director Provincial	Técnico		1.027.536	
BORJA - Jefe Dependencia	Jefe Dependencia	Técnico		435.394	
BORJA - Jefe Sección	Jefe Sección	Técnico		290.576	

- 46 -

2.1. Distribución nominal de personal laboral.

Localidad: BORJA

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION PROVINCIAL DE CULTURA

Apellidos y nombres	Categoría profesional	Distribuciones		Total anual
		Básicas	Complementarias	
ACERO DOMINGUEZ, Alicia	Telefonista			618.030
DEDICACION BOCHA, Carmen de la	Telefonista			618.030
VICENTE DEL POZO, Carmen de	Telefonista			618.030
DOMINGUEZ COLAS, Teresa	Limpiadora			709.590
GALLARDO ZAPATERO, Josefina	Limpiadora			618.030
JIMENEZ BALAS, Silvia	Limpiadora			526.470

- 47 -

2.1. Distribución nominal de funcionarios.

Localidad: VALLADOLID

CENTRO O DEPENDENCIA: SEM DIRECCION PROVINCIAL

Apellidos y nombres	Cargo o Escala a que pertenece	Mín. Regidos	Especialidad Adm.	Puesto de trabajo que desempeña	Distribuciones		Total anual
					Básicas	Complementarias	
ROIZ JONQUERA, Roberto	Técnico AISE	T06P010A0369	activo	J. Reg. Sec. Tec.	970.088	482.802	1.452.890
FERNANDEZ GALICIA, Oscar	Administrativo	A02P00006511	activo	Secretaría Pr.	721.088	1.021.316	1.742.404
LOPEZ GARCIA, MacConcepcion	Administrativo	A02P00007341	activo	J. Sec. Reg. Int.	629.232	544.860	1.174.092
FERNANDEZ MARTINEZ, Rosa Blanca	Auxiliar	A26P00000613	activo	J. Reg. Ec. Adm.	453.464	339.732	793.196
VAL FLAQUEL, José Luis del	Auxiliar	A03P00022099	activo	J. Reg. Ec. Adm.	387.608	298.206	685.814
ARGOS TRIGUEROS, MARISSA	Administrativo	A25P00002069	activo		642.768	302.280	945.048
CARRIBERO DEL CASO, Narciso	Administrativo	A25P00001481	activo		708.624	302.280	1.010.904
BALLESTEROS FALONARES, Isabel	Auxiliar	A26P02009	activo	J. Dependencia	387.608	310.320	697.928
MONTES VELASCO, Eduardo	Of. Instructor	A30P00000768	activo	J. Dependencia	1.082.620	774.312	1.856.932
CANO BELJO, M. Rosario	Técnico	A24P00000176	activo	J. Sec. Prom. Cu.	1.043.840	593.364	1.637.204
SANTOS DOMEST, Jesus	Of. Instructor	A30P00000783	activo	J. Reg. Pr. y Ma.	1.180.940	447.816	1.628.756
FERNANDEZ RODRIGUEZ, Mª	Administrativo	A25P00001526	activo		725.088	248.232	973.320

- 48 -

Apellidos y nombres	Cargo o Escala a que pertenece	Mín. Regidos	Especialidad Adm.	Puesto de trabajo que desempeña	Distribuciones		Total anual
					Básicas	Complementarias	
VIERDA ALFONSO PEDROSA, Mª Pilar	Técnico Adm.ATIVO	A28P0004043	activo	J. Reg. In. y Cat.	1.331.974	290.560	1.622.534
AVRANS ROJO, Mª Pilar	Auxiliar	A26P001226	activo		453.464	289.860	743.324
FERRIZ DE GRACIA-VAD, Norrique	Of. Instructor	A30P00728	activo	J. Sec. Ac. Cult.	1.286.880	593.364	1.880.244
PATO NOVILLA, Damián	Of. Instructor	A30P00162	activo	J. Reg. Ent. Cult.	1.339.160	447.816	1.786.976
DOMINGO RUIZ, MacGarmen	Administrativo	A25P001870	activo		621.000	248.232	869.232
GALLARDO VIDIELLA, Luis	Of. Instructor	A30P00517	activo	J. Reg. Act. Cult.	1.254.340	447.816	1.702.156
ESCALON GARRATE, Mª Antonia	Administrativo	A25P002171	activo		642.768	248.232	891.000
BLANCO BARRONDO, Angel	Of. Instructor	A30P00608	activo	J. Reg. Act. Cult.	1.232.232	447.816	1.700.048
FUENTE DEL MURAL, Felisa de la	Administrativo	A25P00085	activo		626.304	62.092	708.396

- 49 -

2.4. Indicador mensual de personal laboral.

DIRECCION PROVINCIAL

Apellidos y nombres	Cuerpo o Escala a que pertenece	Món. Registro	Estado Act.	Puesto de trabajo en el momento	Retribuciones		Total anual
					Básicas	Complementarias	
JUDICER MARRERO, Pedro	Auxiliar	4269001133	activo	J. Reg. de Jure.	371.144	436.764	807.908
FLORES FLORES, Juan	Administrativo	AC2700706	activo		786.206	349.232	1.135.438
ZAMBRER MOLA, J. José	Of. Instructor	AG0201070	activo		1.084.380	228.360	1.312.740

DIRECCION PROVINCIAL

Apellidos y nombres	Cuerpo o Escala a que pertenece	Món. Registro	Estado Act.	Puesto de trabajo en el momento	Retribuciones		Total anual
					Básicas	Complementarias	
TRINER PÉREZ, M. Eugenia	Auxiliar	AG0201	Activo		483.336	269.880	753.216

2.4. PUESTOS DE TRABAJO VACANTES QUE SE TRABAJAN

VALLADOLID

Localidad y servicio	Puesto de trabajo	Cuerpo o Escala	Retribuciones		TOTAL ANUAL
			Básicas	Complementarias	
VALLADOLID - Dirección Provincial	Director Provincial	Técnico		1.063.156	
VALLADOLID - Deportes	Buscado Deportes	Técnico		319.488	

CENTRO O DEPENDENCIA: SEDE DIRECCION PROVINCIAL

Localidad: VALLADOLID

Apellidos y nombres	Categoría profesional	Retribuciones	Total anual
		Básicas	Complementarias
CRUZ GONZALEZ, M. Jesús de la	Jefe Administrativo de 2ª		719.180
JACO BERNARDEZ, José Luis	Oficial Administrativo 2ª		709.390
FRANCO MARRERO, Claudio	"		781.812
REYES GARCERAN, Miguel	"		781.812
ZAMBRER PÉREZ, M. del Carmen	Comercio		549.360
CARRO JIMÉNEZ, María del	Liquidadora		297.880
JIMÉNEZ ESCOBEDO, M. Angeles	"		298.086
PEREZ DE SANCHEZ, Angeles	"		425.110
M. VILLAVIEJA, María de la	Fotoprotector		1.098.084
CAMARERO MARTÍNEZ, Ricardo (1) *	"		1.075.396
AUTILLA RODRIGUEZ, Matilde	Liquidadora		393.876

(1) Percibe sus retribuciones por medio de Comunicación Social del Estado.

Localidad: VALLADOLID

SEDE DIRECCION PROVINCIAL

Apellidos y nombres	Categoría profesional	Retribuciones	Total anual
		Básicas	Complementarias
HORRERO AZAROVICH, Carmen	Liquidadora		340.074
ALONSO GARCIA, María	"		393.382
IBARRA FERNANDEZ, Prudencia	"		431.648
QUAYADO RIZO, Lorena (2) *	Comercio		598.326
ALONSO AMADOR, Digna (2)	Administración General		2.796.887

(2) Percibe sus retribuciones por medios de Comunicación Social del Estado.

2.2. PUESTOS DE TRABAJO VACANTES QUE SE TRANSFIRAN

ZAMORA.

Localidad y servicio	Puesto de trabajo	Cuerpo o Escala	Retribuciones		TOTAL ANUAL
			Básicas	Complementarias	
ZAMORA.- Dirección Provincial	Director Provincial	Técnico		951.276	
ZAMORA.- Secretario	Secretario Provincial	Técnico		406.864	

2.4. Retribución mensual de personal laboral.

— 58 —

CENTRO O DEPENDENCIA: DIRECCIÓN PROVINCIAL.

Localidad: ZAMORA

Apellidos y nombres	Categoría profesional	Retribuciones		Total anual
		Básicas	Complementarias	
CAROL DE LA OLAJE, Fernando	Auxiliar			633.000
HETIAS GONZALEZ, Ylcester	Limpieza			386.796
RODRIGUEZ GONZALEZ, Tereasa	"			381.730
RODRIGUEZ VIZCARRA, Trinidad	"			313.502
CEBRESA FERRER, Elvira	"			300.846
VIZCARRA MARTIN, Isabel	"			313.502
MARQUEZ MARTIN, Julia	"			375.442

— 59 —

CENTRO O DEPENDENCIA: INDEPENDIENTE

Localidad: ZAMORA

Apellidos y nombres	Categoría profesional	Retribuciones		Total anual
		Básicas	Complementarias	
JUANES DE LA PENA, Antonio	Guarda Nocturno			514.000
JUANES JUANES, Manuel	"			582.800
CASTAÑO MARTINEZ, Pedro	"			578.796
LOPE JUANES, Isabel-to-Isaac	"			503.500

— 60 —

2.4. Retribución mensual de personal laboral.

Localidad: VALLADOLID

CENTRO O DEPENDENCIA: MINISTERIO DE SAN BOSONIO

Apellidos y nombres	Categoría profesional	Retribuciones		Total anual
		Básicas	Complementarias	
VELAZCO MARTINEZ, José-Juán	Vigilante			349.360

2.4. Retribución mensual de funcionarios.

Localidad: ZAMORA

CENTRO O DEPENDENCIA: SUBDIRECCION PROVINCIAL

— 58 —

Apellidos y nombres	Categoría y grupo o grupo profesional	Módulo Profesional	Puesto de trabajo que desempeña	Retribuciones		Total anual
				Básicas	Complementarias	
PIRES MATEO, Sergio	Auxiliar	AS000083	Activo	403.464	330.732	734.196
YANUSSEZ LARREA, Pedro	Técnico Administrativo	AS000169	Activo	486.418	1.801.538	2.287.956
GUZMAN PUECO, M. Soledad	Auxiliar	AS000169	Activo	480.576	330.006	810.582
PIRES YANUSSEZ, Manuel	Oficial Administrativo	AS000163	Activo	1.455.480	1.057.732	2.513.212
ESTEBAN CALZADILLA, Ismael	Administrativo	AS000296	Activo	651.000	330.280	981.280
CERDAS CALZADILLA, Ismael	Subalterno	AS000293	Activo	419.148	330.896	750.044
JUAN JUANES MARTIN, Angel de	"	AS000294	Activo	429.948	330.896	760.844
RODRIGUEZ ESTEBAN, Jesús	"	AS000298	Activo	303.516	311.148	614.664
LOPEZ MARTIN, Angel	Oficial Administrativo	AS000293	Activo	1.208.480	1.057.732	2.266.212
LOPEZ MARTIN, Patricia	Auxiliar	AS000298	Activo	435.836	330.076	765.912
RODRIGUEZ MARTIN, Patricia	Técnico Administrativo	AS000298	Activo	1.331.080	488.418	1.819.498
RODRIGUEZ CALZADILLA, Ismael	Auxiliar	AS000429	Activo	520.676	280.880	801.556

— 59 —

DIRECCION PROVINCIAL

Apellidos y nombres	Categoría y grupo o grupo profesional	Módulo Profesional	Puesto de trabajo que desempeña	Retribuciones		Total anual
				Básicas	Complementarias	
MARTIN MARTIN, M. Soledad	Técnico Administrativo	AS000160	Activo	1.614.280	226.732	1.841.012
MARTIN MARTIN, M. Soledad	Técnico Administrativo	AS000169	Activo	1.249.640	426.418	1.676.058
MARTIN MARTIN, M. Soledad	Técnico Administrativo	AS000169	Activo	411.336	176.984	588.320
MARTIN MARTIN, M. Soledad	Oficial Administrativo	AS000163	Activo	1.331.080	561.292	1.892.372
MARTIN MARTIN, M. Soledad	Técnico Administrativo	AS000169	Activo	1.051.680	426.418	1.478.098
MARTIN MARTIN, M. Soledad	Técnico Administrativo	AS000169	Activo	1.405.440	426.418	1.831.858
MARTIN MARTIN, M. Soledad	Oficial Administrativo	AS000163	Activo	1.414.280	426.418	1.840.698
MARTIN MARTIN, M. Soledad	Oficial Administrativo	AS000163	Activo	1.409.940	290.260	1.700.200
MARTIN MARTIN, M. Soledad	Oficial Administrativo	AS000163	Activo	1.031.080	290.260	1.321.340
MARTIN MARTIN, M. Soledad	Oficial Administrativo	AS000163	Activo	1.085.000	290.260	1.375.260
MARTIN MARTIN, M. Soledad	Administrativo	AS000164	Activo	626.304	268.532	894.836
MARTIN MARTIN, M. Soledad	Auxiliar	AS000164	Activo	749.794	302.280	1.052.074
MARTIN MARTIN, M. Soledad	Auxiliar	AS000160	Activo	427.000	339.732	766.732
ALONSO MARTIN, M. Soledad	Técnico-Administrativo	AS000163	Activo	1.204.700	290.260	1.494.960
CALZADILLA, Ismael	Oficial Administrativo	AS000163	Activo	1.328.160	24.008	1.352.168

— 60 —

NÚMERO DE FUNCIONARIOS QUE SE TRANSFIEREN POR NIVELES A LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

PROVINCIA	5	6	7	8	10	15	16	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	TOTAL
AVILA.....	2	2	6	3	6	6	-	-	-	-	2	-	-	2	-	-	-	29
BURGOS.....	-	2	3	2	-	-	7	-	-	-	3	-	-	-	2	-	-	20
LEÓN.....	1	1	6	2	5	-	3	-	-	3	-	-	-	-	2	-	-	26
PALENCIA.....	2	3	3	4	3	6	-	-	-	3	-	-	-	1	-	-	-	28
SALAMANCA.....	2	4	9	4	3	1	6	-	-	-	3	-	-	-	-	2	-	37
SEGOVIA.....	-	2	7	2	2	-	6	-	-	3	-	-	-	-	2	-	-	27
SORIA.....	1	-	3	2	-	-	7	-	-	1	-	-	-	-	2	-	-	11
VALLADOLID.....	-	2	6	3	1	-	4	-	-	-	3	-	-	-	-	2	-	20
ZAMORA.....	2	2	4	3	6	6	1	-	-	2	-	-	-	1	-	-	-	27
TOTALES.....	11	19	34	28	25	19	45	-	-	17	6	-	-	4	8	4	-	240

- 81 -

NÚMERO DE FUNCIONARIOS POR CUERPOS O ESCALAS QUE SE TRANSFIEREN A LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

CUERPO O ESCALA	AVILA	BURGOS	LEÓN	PALENCIA	SALAMANCA	SEGOVIA	SORIA	VALLADOLID	ZAMORA	TOTAL
Oficiales Instructores extinguidos	3	6	6	6	7	6	4	7	2	57
Generales Técnicos	-	-	-	-	1	-	-	-	-	1
Generales Administrativos	-	-	2	-	2	-	-	2	-	6
Generales Auxiliares	-	2	2	1	4	-	1	1	1	12
Niveles Administrativos extinguidos	7	2	4	4	4	4	2	1	7	37
Niveles a extinguir	1	-	2	-	2	2	1	1	-	7
Administrativos a extinguir	7	3	6	6	7	6	3	7	3	54
Auxiliares a extinguir	3	6	2	4	3	4	6	2	3	42
Subalternos a extinguir	2	1	1	1	2	-	1	-	3	11
Técnicos de la AEM	-	-	-	-	1	1	-	1	-	3
Técnicos Administrativos AEM	-	-	-	1	-	-	-	-	-	1
Administrativos de la AEM	3	-	-	1	-	2	-	-	-	5
Subalternos AEM	-	-	-	2	-	1	-	-	-	3
Catedráticos Instituto	-	-	-	-	-	1	-	-	-	1

- 82 -

31942

REAL DECRETO 3020/1983, de 5 de octubre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de estudios de ordenación del territorio y medio ambiente.

El Real Decreto 1064/1983, de 13 de abril, determina las normas y el procedimiento a que han de ajustarse las transferencias de funciones y servicios del Estado a la Comunidad de Castilla-La Mancha.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto citado, que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria quinta del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, esta Comisión, tras considerar la conveniencia y legalidad de realizar las transferencias en materia de estudios de ordenación del territorio y medio ambiente, adoptó en su reunión del día 20 de junio de 1983 el oportuno acuerdo, cuya virtualidad práctica exige su aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 de la disposición transitoria quinta del Estatuto de Autonomía para Castilla-La Mancha, a propuesta de los Ministros de Obras Públicas y Urbanismo y de Administración Territorial, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 5 de octubre de 1983,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se aprueba el acuerdo de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria quinta del Estatuto de Autonomía para Castilla-La Mancha de fecha 20 de junio de 1983, por el que se transfieren funciones del Estado en materia de estudios de ordenación del territorio y medio ambiente a la

Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y se le traspasan los correspondientes servicios y medios personales, materiales y presupuestarios precisos para el ejercicio de aquéllas.

Art. 2.º 1. En consecuencia, quedan transferidas a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha las funciones a que se refiere el acuerdo que se incluye como anexo I del presente Real Decreto y traspasados a la misma los servicios y los bienes, derechos y obligaciones, así como el personal y créditos presupuestarios que figuran en las relaciones adjuntas al propio acuerdo de la Comisión Mixta, en los términos y condiciones que allí se especifican.

2. En el anexo II de este Real Decreto se recogen las disposiciones legales afectadas por la presente transferencia.

Art. 3.º Los traspasos a que se refiere este Real Decreto tendrán efectividad a partir del día 1 de julio de 1983 señalado en el acuerdo de la mencionada Comisión Mixta, quedando convalidados a estos efectos todos los actos administrativos destinados al mantenimiento de los servicios en el mismo régimen y nivel de funcionamiento que tuvieron en el momento de adopción del acuerdo que se transcribe como anexo I del presente Real Decreto y que, en su caso, hubiere dictado el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo hasta la fecha de publicación del presente Real Decreto.

Art. 4.º 1. Los créditos presupuestarios que figuran detallados en las relaciones 3.2 como «bajas efectivas» en los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio de 1983 serán dados de baja en los conceptos de origen y transferidos por el Ministerio de Economía y Hacienda a los conceptos habilitados en la sección 32, destinados a financiar los servicios asumidos por las Comunidades Autónomas, una vez que se remitan al Departamento citado, por parte de la Oficina Presupuestaria del